

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2021-7414** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Alsa de 20 MW y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo. Expediente: EOL-19-2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del proyecto del parque eólico Alsa y su infraestructura de evacuación - líneas subterráneas a 30 kV, subestación 132/30 kV "SET PE Alsa", línea aérea a 132 kV, subestación colectora a 220/132 kV "SET Colectora Aguayo", línea aérea 220 kV y centro de media "Nudo Aguayo" - que conecta con la subestación eléctrica de Aguayo, propiedad de Red Eléctrica de España, S. A.U. (REE), cuyo petionario es la mercantil Green Capital Power, S. L., con CIF: B85945475, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América 10, planta sexta, 33005 Oviedo (Asturias).

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PARQUE EÓLICO

Peticionario: Green Capital Power, S. L., con CIF: B85945475, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América 10, planta sexta, 33005 Oviedo (Asturias).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 20 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Alsa".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación transformadora del parque - subestación a 132/30 kV "PE Alsa" - y un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la zona y que van a transportar la energía producida hasta la subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE.

Términos municipales afectados: Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Molledo.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

Emplazamiento y configuración: El parque eólico de Alsa está ubicado en los términos municipales de Campoo de Yuso y San Miguel de Aguayo, y estará configurado por una alineación de 4 aerogeneradores, ASL01 a ASL04, cuyas coordenadas son las siguientes:

LUNES, 30 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 167

Sistema de coordenadas: ETRS 89, HUSO 30T		
Posiciones	Coord. X	Coord. Y
ASL01	419471	4769987
ASL02	419915	4769449
ASL03	420533	4768781
ASL04	420941	4768936

- Número de aerogeneradores: 4.
- Potencia unitaria: 5 MW.
- Potencia total instalada: 20 MW.
- Altura de buje: 90 metros.
- Diámetro de rotor: 145 metros.

En cada uno de los 4 aerogeneradores del parque eólico se prevén los correspondientes transformadores de potencia, relación 0,69/30 kV, para evacuar la energía generada a través de la red colectora a 30 kV.

Los circuitos discurren subterráneos por el lateral de los caminos, con cables de 150 y 240 milímetros cuadrados en aluminio XLPE 18/30 kV, enlazando las celdas de cada aerogenerador con las celdas de la subestación transformadora del parque a 220/132/30 kV, denominada "SET PE Alsa", la cual se encuentra situada entre las parcelas 9, 13 y 9004 del polígono 2 del término municipal de San Miguel de Aguayo.

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el parque eólico Alsa hasta la subestación de la red de transporte de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Aguayo, perteneciente a REE), se prevé un conjunto de infraestructuras energéticas que serán comparadas con otros parques eólicos proyectados en la misma zona, en concreto:

- La citada subestación eléctrica 220/132/30 kV denominada "SET PE Alsa", que recogerá la energía generada en los parques eólicos Alsa, Lantueno y Cuesta mayor.
- Línea aérea de alta tensión a 220 kV de circuito simple, que discurre por los términos municipales de San Miguel de Aguayo y Molledo, con origen en el pórtico de salida de la subestación "SET PE Alsa" y final en el pórtico de la subestación denominada "SET Colectora Aguayo".
- Subestación colectora 220/132 kV "SET Colectora Aguayo", situada en la parcela 1.477 del polígono 4 del término municipal de Molledo, y que concentrará toda la energía de los parques eólicos de la zona (Alsa, Bustafrades, Cuesta mayor, Lantueno y otros parques eólicos de tramitación estatal).
- Línea aérea de alta tensión a 220 kV "SET Colectora Aguayo - SET Aguayo (REE)", con origen en pórtico de salida de la subestación "SET Colectora Aguayo" y final en el pórtico de la subestación de la red de transporte de energía eléctrica de Aguayo (REE).
- Centro de medida 220 kV denominado "Nudo Aguayo", situado entre las parcelas 1591 y 9005 del polígono 4 del término municipal de Molledo.

#### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La evaluación ambiental del parque eólico Alsa, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento "Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico Alsa - Parque Eólico Bustafrades", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

CVE-2021-7414

LUNES, 30 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 167

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

#### PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 32.881.384,63 euros (treinta y dos millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en la siguiente sede electrónica:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Santander, 20 de agosto de 2021.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Manuel Daniel Alvear Portilla.

2021/7414

CVE-2021-7414